

Guía para la presentación de  
Denuncias Ciudadanas ante  
la Auditoría Superior  
de la Federación (ASF)

Publicación elaborada  
para el Comité Editorial de la ASF

# Guía para la presentación de Denuncias Ciudadanas ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF)

Publicación elaborada  
para el Comité Editorial de la ASF

# AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

## DIRECTORIO

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO  
Auditor Superior de la Federación

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
Titular de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado

MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ  
Titular de la Auditoría Especial de Desempeño

LIC. NEMESIO ARTURO IBÁÑEZ AGUIRRE  
Titular de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e  
Investigación

LIC. MARTÍN SÁNCHEZ ARROYO  
Titular de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero

MTRA. CLAUDIA S. CORICHI GARCÍA  
Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES  
Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación

DR. JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMÁN  
Titular de la Unidad Normatividad y Enlace Legislativo

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDRADE MARTÍNEZ  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

MTRA. MARLEN MORALES SÁNCHEZ  
Titular de la Unidad General de Administración

## **Guía para la presentación de Denuncias ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF)**

Asociado a la elaboración del presente documento quedan asentados los siguientes registros. Colaborador: Jaime Bolaños Cacho Guzmán. Por parte del proceso editorial se asientan los siguientes registros. Directora del equipo editorial: Claudia Sofia Corichi García, Titular de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización (UIGyCF) y Presidenta del Comité Editorial de la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Coordinación de edición: Francisco Reyes Cervantes Secretario Técnico del Comité Editorial ASF. Revisión editorial: Marco Antonio Muñoz de la Sota Riva y Fermín Edgardo Rivas Prats.

Imagen de portada: Ben Kerckx en Pixabay.

País: México.

Sello editorial: Auditoría Superior de la Federación.

Copyright © Auditoría Superior de la Federación, 2021.

Versión actualizada 2025

Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-970-96550-3-2

Impreso en México, Ciudad de México.

# Índice

Presentación	5
Introducción	6
1. ¿Qué representa la ASF para la ciudadanía?	7
2. ¿Por qué denunciar un ejercicio irregular de los recursos públicos federales?	8
3. ¿Quién puede denunciar?	9
4. ¿A quiénes puedo denunciar?	11
5. ¿Qué hechos puedo denunciar?	12
6. ¿Qué debe contener mi denuncia?	14
7. ¿En cuánto tiempo recibiré respuesta?	16
8. ¿Cuáles son los pasos para presentar mi denuncia?	16
9. ¿Qué pasa con mi denuncia?	19
Conclusiones	19
Bibliografía	21

# Presentación

Las y los servidores públicos que formamos parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) nos sentimos con la profunda responsabilidad de facilitar la participación ciudadana en el trabajo, las herramientas y los resultados de nuestra institución. Nos encontramos convencidos de que debemos traducir a lenguaje ciudadano, el lenguaje técnico o especializado de la ASF, con el fin de promover y facilitar que la ciudadanía acceda a la información, trámites y mecanismos de participación con los que cuenta la ASF y haga uso cotidiano de estas herramientas.

En ese tenor, el Comité Editorial de la Auditoría Superior de la Federación en colaboración con la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo, decidimos contribuir a esta labor de ciudadanización elaborando una guía ciudadana para denunciar el uso irregular de los recursos públicos federales. Un importante mecanismo constitucional con el que cuenta cualquier persona para señalar hechos presuntamente irregulares en el manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos federales.

Esperamos que esta guía haga más entendible, sencillo y eficaz el uso de este mecanismo y, con ello, hablarle <<de tú>> a la ciudadanía para lograr su mayor involucramiento en los asuntos públicos en general y en la labor de fiscalización en lo particular, pues tenemos la certeza de que, a través de la participación ciudadana y su integración en los mecanismos institucionales, podemos hacer de México un mejor país.

Dr. Jaime Bolaños Cacho Guzmán  
Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo  
Ciudad de México

# Introducción

La rendición de cuentas es una de las principales responsabilidades que el gobierno tiene con la ciudadanía, dado que el dinero público proviene de las aportaciones que realizas a través del pago de contribuciones y en ese tenor es nuestra obligación transparentar en qué y cómo se gasta.

Para rendir cuentas acerca de los recursos públicos, la Federación cuenta con un organismo técnico especializado que, a través de revisiones periódicas, vigila el adecuado uso y destino de los recursos públicos. Ese organismo es conocido como: “Auditoría Superior de la Federación” (ASF).

La ASF, como Entidad de Fiscalización Superior (EFS), es un importante órgano de relevancia constitucional que se encuentra bajo la vigilancia de la propia ciudadanía representada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Para poder desempeñar esta importante labor y asegurar que esté alejada de presiones políticas o intereses particulares ajenos a su función, la ASF cuenta con autonomía técnica y de gestión, lo que significa que tiene la libertad de decidir respecto del ejercicio de sus funciones y su organización interna. Con esto se busca garantizar que sus resultados sean objetivos e imparciales, es decir, libres de cualquier opinión o sesgo y basados en evidencias.

Para el desarrollo de sus funciones la ASF cuenta con una serie de herramientas que le permiten vigilar el manejo de los recursos públicos, entre ellos, destaca un mecanismo ciudadano de denuncias, con el cual cualquier persona puede señalar hechos presuntamente irregulares relacionados con el manejo de recursos públicos federales. Gracias esta herramienta la ASF puede detectar el manejo indebido del dinero público con la ayuda de la ciudadanía.

En las siguientes líneas, encontrarás, de manera sencilla, cómo realizar una denuncia, cuáles son los pasos para integrarla y presentarla y qué sucede con ella, una vez que ha sido dictaminada por la ASF.

# 1. ¿Qué representa la ASF para la ciudadanía?

En una sociedad democrática, la existencia de la ASF representa la posibilidad real de contar con un vigía que, a través de herramientas técnicas, objetivas e imparciales, evalúe el ejercicio del gasto gubernamental.

Con los resultados de la fiscalización, por un lado, la ciudadanía cuenta con insumos específicos para exigir y proponer soluciones a las cuestiones públicas que le inquietan. Por otro lado, los diversos entes del Estado tienen la posibilidad de evaluar los resultados que arrojan sus planes y programas y con ello están en posibilidad de distinguir las áreas de oportunidad que tienen, para reconfigurarlas de tal manera que representen un mayor beneficio a la sociedad.

Pero no sólo eso, la ASF representa la posibilidad de promover procedimientos sancionatorios en contra de quien faltó a la confianza dada por la ciudadanía, ya que, a través de los trabajos de fiscalización, se reúnen los elementos necesarios para que las instancias competentes del país puedan juzgar y sancionar a quien hizo un uso indebido de los recursos públicos federales.



**Fuente:** Imagen de Wikimages en Pixabay

## 2. ¿Por qué denunciar un ejercicio irregular de los recursos públicos federales?

La corrupción es un mal que tiene consecuencias directas en la vida cotidiana de las personas, “aleja la inversión, amenaza al medio ambiente, disminuye significativamente la productividad e impide que millones de personas reciban bienes y servicios de calidad en esferas tan relevantes como el derecho a la alimentación, la justicia, la salud, la vivienda o la educación, entre muchos otros” (ASF; 2014, 7)



**Fuente:** Imagen de Ivana Divišová en Pixabay

Los recursos públicos con los que cuenta la federación son destinados específicamente a los fines que se establecen en el presupuesto de egresos, documento en el que se plasma de forma concreta el monto económico que se destinará a cada dependencia o entidad federal, gobierno de las entidades federativas y municipios; y alcaldías y, en su caso, el rubro o prioridad en que deberá gastarse. Sin embargo, existen personas servidoras públicas o particulares que, faltando a la probidad y a la ley, administran, usan, guardan o destinan el dinero público de forma irregular, por lo que afectan directamente el desempeño gubernamental.

### ¿Cuál es la finalidad de presentar una denuncia?

Que la ASF revise la gestión financiera de las entidades durante el ejercicio fiscal en curso y ejercicios fiscales distintos al de la Cuenta Pública que se revisa.



Fuente: (ASF: 2021-A)

La cultura de la denuncia es un antídoto para combatir esos males. Gracias a ella, las personas servidoras públicas que cometen hechos ilícitos son separadas de su encargo y puestas a disposición de la justicia. Con el apoyo de ciudadanos como tú, la vigilancia aumenta y el ejercicio gubernamental se vuelve más eficiente.

Las denuncias, por las que se señala el uso irregular de los recursos públicos federales, sirven específicamente para que estos se ejerzan adecuadamente y se sancione a las personas servidoras públicas que atentaron contra la Hacienda Pública Federal.

Con tu denuncia se contribuye a la cultura de legalidad, al mejoramiento del desempeño público y al fortalecimiento de la integridad de las instituciones públicas.

## 3. ¿Quién puede denunciar?

Con el ánimo de ser una herramienta universal a disposición de toda la ciudadanía, **cualquier persona** puede presentar denuncias sobre hechos relacionados con el manejo indebido de los recursos públicos federales.

### ¿Quién puede presentar denuncias?

Cualquier persona (física o moral) podrá presentar denuncias cuando se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de los recursos públicos federales, o de su desvío.



Fuente: (ASF: 2021-A)

Las personas denunciantes pueden **optativamente** proporcionar:

- Nombre o seudónimo y,
- dirección de correo electrónico para recibir notificaciones

Sin embargo, estos datos **no son un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia**, pudiendo incluso ser presentada de **manera anónima**.



Cabe mencionar que, aun cuando una persona decide brindar sus datos personales, las personas servidoras públicas que participan en el trámite de la denuncia tienen la **obligación de mantener una estricta confidencialidad** sobre la identidad de la persona denunciante, protegiendo de esta manera su integridad.

## 4. ¿A quiénes puedo denunciar?

La ASF tiene facultades para revisar o fiscalizar **cualquier operación** que involucre recursos públicos federales o participaciones federales a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones público-privadas o cualquier otra figura jurídica análoga por lo que, las denuncias pueden versar sobre **cualquiera de estos temas**.

Cabe precisar que, los **recursos públicos federales** son todos los ingresos que, con base en la Ley de Ingresos, obtiene la federación a través del sistema de recaudación fiscal y que se distribuye a la Federación, Estados y Municipios a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como por medio de los distintos planes y programas de carácter federal.

La ASF **no puede revisar** operaciones que involucren solamente recursos provenientes de ingresos propios de las entidades federativas, los municipios y las alcaldías (por ejemplo, los derivados de impuestos locales como hospedaje o predial) **ni tampoco** operaciones y transacciones que se den sólo entre particulares sin involucrar recursos públicos federales.



Fuente: Imagen de mohamed Hassan en Pixabay

A las personas o entidades involucradas en operaciones con recursos públicos federales, la ley las denomina **entidades fiscalizadas** ya que, al realizar operaciones con recursos públicos federales, están obligadas a ser revisadas o auditadas por la ASF.

De manera específica, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación nos dice que son entidades fiscalizadas las siguientes:

- Los Entes Públicos: Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y sus homólogos de las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México y sus dependencias y entidades, la Procuraduría General de la República, las fiscalías o procuradurías locales, las empresas productivas del Estado y sus subsidiarias, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control de sus decisiones o acciones cualquiera de los poderes y órganos públicos citados.
- Las entidades de interés público distintas a los partidos políticos.
- Todas las partes involucradas en Mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido recursos públicos federales de cualquier forma.
- Mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por recursos públicos federales así sean o no consideradas entidades paraestatales, por ley o aun cuando pertenezcan al sector privado o social.
- Personas morales de derecho privado que tengan autorización para expedir recibos deducibles de impuestos por donaciones destinadas para el cumplimiento de sus fines.
- En general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos federales.

## 5. ¿Qué hechos puedo denunciar?

De **manera general** los hechos que puedes denunciar son el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales, o su desvío, así como presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos. Ahora bien, **de forma específica**, los hechos que puedes denunciar a través de este mecanismo deben encuadrar en alguno de los siguientes supuestos:

1. *Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados*: implica destinar los recursos públicos de forma diferente a la que originalmente se planteó en la ley, la normativa o en los planes y programas. Por ejemplo, usar el presupuesto que está destinado para la compra de medicamentos para, en cambio, construir una carretera.

2. *Irregularidades en la captación o en el manejo y utilización de los recursos públicos:*

- a. *La captación irregular de recursos* se refiere a todos aquellos actos que tienen como consecuencia percibir recursos públicos federales fuera de los procedimientos establecidos o autorizados en la ley. Un ejemplo de ello sería solicitar que el pago de impuestos se realice a una cuenta distinta a la autorizada.
  - b. El *manejo irregular de los recursos públicos* responde a la administración de los recursos públicos de forma distinta a la establecida en la ley o normativa aplicable. Por ejemplo, el pago por un monto mayor a lo establecido en los pedidos, órdenes o contratos a los contratistas o proveedores del gobierno sin ninguna justificación legal.
  - c. En tanto, la *utilización irregular de los recursos públicos* refiere al uso de los recursos públicos de forma distinta al procedimiento establecido en la ley. Por ejemplo, autorizar el pago de un servicio a un proveedor, sin verificar y realizar trámites que la ley impone a los proveedores para ser autorizados a otorgar servicios a las instituciones públicas.
3. Los *actos irregulares en la contratación y ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones, entre otros*, se refiere al conjunto de actos por los que las personas servidoras públicas benefician o perjudican indebidamente a una persona moral o particular o actúan fuera del procedimiento establecido en la ley para contratar o ejecutar obras, para contratar o brindar servicios públicos, adquirir bienes o para otorgar licencias, permisos o concesiones. Un ejemplo de estos actos es la contratación de empresas vinculadas con servidores públicos que laboran en la institución pública contratante.
4. *La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos* es la suma de muchos actos irregulares en el uso de recursos públicos de forma constante por una misma administración o persona servidora pública. Por ejemplo, una persona servidora pública denunciada por distintas personas por hechos vinculados al uso irregular de recursos públicos, al entregar apoyos o subsidios, entre otros casos.
5. *Inconsistencia en la información financiera o programática de cualquier entidad fiscalizada que oculte o pueda originar daños o perjuicios a su patrimonio:* Se refiere a que lo señalado en la información financiera o programática de una institución pública no corresponde a la realidad, siendo incongruente con lo plasmado en la documentación. Por ejemplo, el ocultamiento de un endeudamiento público por parte de una institución pública.

Es importante recordar que, en cualquiera de estos supuestos, sólo pueden ser aplicables si se refieren a recursos públicos federales.

# ¿Qué hechos puedo denunciar?



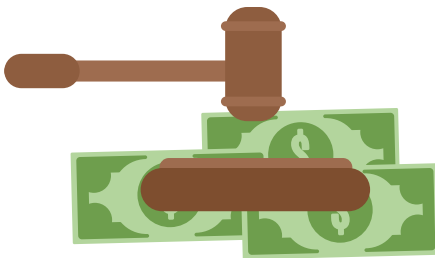
Desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados.



Irregularidades en la captación o en el manejo y utilización de los recursos públicos.



Actos presuntamente irregulares en la contratación y ejecución de obras, contratación y prestación de servicios públicos, adquisición de bienes y otorgamiento de permisos, licencias y concesiones entre otros.



La comisión recurrente de irregularidades en el ejercicio de los recursos públicos federales.



Inconsistencia en la información financiera o programática de cualquier entidad que pueda originar daños o perjuicios a su patrimonio.

## 6. ¿Qué debe contener mi denuncia?

Conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tu Denuncia debe contener, al menos, los siguientes elementos:

1. *El ejercicio o los ejercicios en que se presentan los presuntos hechos irregulares.*

Vale la pena tener presente que el ejercicio es el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año calendario, por lo que deberás señalar el año en el que se presentaron los hechos. Cabe precisar que, para que tu denuncia pueda ser calificada como procedente, es necesario que los hechos hayan ocurrido en el ejercicio en curso o en distintos a lo de la cuenta

pública en revisión. Al respecto, debes saber que la ASF revisa de manera posterior los recursos públicos, así que, si este año fuera el 2021, la fiscalización se hace respecto de la Cuenta Pública inmediatamente anterior, es decir, la cuenta pública 2020. En línea con este ejemplo y de conformidad con el precepto legal, tus denuncias sólo pueden referirse a hechos ocurridos en el año 2021 o en el 2019 hacia atrás.

## 2. La descripción de los presuntos hechos irregulares.

Como en cualquier denuncia, debes explicar de forma detallada *el quién, el cómo, el cuándo y el dónde* se desarrollaron los hechos. Es preciso que se trate de recursos públicos federales, toda vez que estos son los que la ASF fiscaliza. Es importante remarcar que la narración clara y precisa siempre resulta ampliamente útil para que el área dictaminadora de la ASF cuente con mayores y mejores elementos para resolver favorablemente.

## 3. Si es posible, acompañar tu denuncia con los elementos de prueba que se relacionen directamente con los hechos que denuncias.

Las pruebas son documentos en los que se puede constatar o presumir que los hechos que se denuncian se desarrollaron de la manera en que se describe.

# ¿Qué debe contener mi denuncia?

Para presentar la denuncia se requiere al menos los dos primeros elementos:



El (los) ejercicio(s) fiscal(es) en que se presentan los presuntos hechos irregulares.



La descripción de los presuntos hechos irregulares.



Cuando sea posible se deberá disponer de elementos de prueba, documentos y evidencias, mediante los cuales se presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío.

## 7. ¿En cuánto tiempo recibiré respuesta?

La Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que es una norma supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece que no podrá exceder de **tres meses** el tiempo para que la ASF resuelva lo que corresponda.

## 8. ¿Cuáles son los pasos para presentar mi denuncia?

Tu denuncia puede presentarse de manera presencial o de forma electrónica, por lo que a continuación te explicaré brevemente los pasos a seguir según sea la modalidad en la que decidas presentarla:

- *De forma presencial*
  - 1) Elabora el documento de tu denuncia, con los elementos mínimos señalados en el apartado anterior y debes dirigirlo a la Auditoría Superior de la Federación.
  - 2) Puedes entregar tu denuncia en la Cámara de Diputados o directamente a la Auditoría Superior, en la Oficialía de Partes, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.



**IMPORTANTE:** Es recomendable que en tu denuncia proporciones un domicilio para recibir notificaciones o bien un correo electrónico, pues ahí recibirás la respuesta a tu denuncia.

- De forma electrónica

- 1) Elabora el documento de denuncia con los elementos mínimos señalados en el apartado anterior, dirigido a la Auditoría Superior de la Federación y guárdalo en formato *.doc* / *.docx* o *pdf*, cuidando que el tamaño máximo del documento no exceda 350 MB.
- 2) Escanea los documentos de prueba, en caso de que cuentes con ellos (tener en cuenta que, denunciar sólo con narrativa la probabilidad de procedencia es casi nula). Los documentos pueden encontrarse en formatos *.xls*, *.doc*, *xml*, *.jpg*, *.mjpg* o cualquier otro archivo gráfico o de texto, excepto archivos en formato comprimido *.zip* o *.rar*, esto último por cuestiones de seguridad informática.
- 3) Ingresa al Sistema de Denuncias Electrónicas de la ASF (SIDEEL) a través de la siguiente dirección electrónica <https://sideel.asf.gob.mx/>
- 4) En el SIDEEL encontrarás en la parte inferior de la página la opción de registrar tu denuncia. Lo podrás hacer de forma anónima o brindando tus datos de contacto.

**Registre su denuncia**

¿Desea que su denuncia sea anónima?  Sí  No

Podrá cambiar su decisión sobre anonimidad al concluir el registro de su denuncia

- 5) El Sistema te solicitará la creación de una contraseña que te servirá para agregar información complementaria de la denuncia o consultar el estado de su tramitación.
  - La contraseña deberá contener 8 caracteres y contar con al menos una letra mayúscula, un número y evitar el uso de números consecutivos.

**Contraseña**

Para agregar información complementaria o consultar el estado de su denuncia, deberá ingresar una contraseña de 8 caracteres que pueda recordar fácilmente. Recuerde conservar la contraseña, ya que le permitirá concluir la denuncia y consultar el seguimiento.

Contraseña Debe estar conformada por 8 caracteres

La contraseña debe estar conformada al menos por una letra mayúscula, un número y no ser un número consecutivo

Repetir el Captcha

No soy un robot

**Guardar**

Al guardar, usted dispondrá de 5 días hábiles para concluir su registro, registrando nuevamente con su contraseña y foto. Si se vence su foto, podrá iniciar el proceso de nuevo con una nueva contraseña. El sistema le asignará un nuevo foto.

- Tendrás 5 días hábiles para concluir el registro, ingresando nuevamente con tu contraseña y folio. En caso de que expire el plazo señalado, siempre podrás iniciar un nuevo proceso, generando una nueva contraseña.



**IMPORTANTE:** Debes guardar muy bien tu contraseña y folio, pues serán necesarios para darle seguimiento y recibir la respuesta sobre tu denuncia.

### ¿QUÉ MEDIOS PUEDEN SER UTILIZADOS?



Los programas de línea de denuncia constituyen una parte fundamental del Programa Institucional de Integridad y Combate a la Corrupción y un medio central para la PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DISUASIÓN de actos de corrupción, faltas a la integridad y conductas inadecuadas.

**Fuente:** (ASF, AETICyC, DGAESCI: 2021)

## 9. ¿Qué pasa con mi denuncia?

Una vez que has presentado tu denuncia correctamente, será analizada por el área competente de la Auditoría Superior de la Federación a efecto de elaborar el Dictamen Técnico Jurídico a que se refiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas en su artículo 62. Este documento constará el análisis técnico y legal acerca de tu denuncia, así como la resolución de su procedencia o no y la fundamentación y motivación del sentido del dictamen.

En caso de que tu denuncia sea procedente, el Titular de la ASF, con base en el Dictamen Técnico Jurídico, autorizará la revisión correspondiente del ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores a la Cuenta Pública en revisión.

Los resultados de la revisión correspondiente formarán parte de un Informe Específico que la ASF deberá reportar a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de la auditoría. De la misma forma, la ASF promoverá las acciones que, en su caso, correspondan para el fincamiento de las responsabilidades administrativas, penales a que haya lugar, conforme lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás legislación aplicable.

## Conclusiones:

A manera de conclusión demos un repaso a lo aprendido y fortalezcamos los motivos para acreditar las denuncias ciudadanas en materia de fiscalización como un instrumento de participación democrática y de responsabilidad cívica.

## VENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA LÍNEA DE DENUNCIA



Canales de comunicación efectivos para el reporte de situaciones no éticas.

Seguridad sobre el apego a los valores y principios institucionales.

Garantiza la confidencialidad, anonimato y seguridad para el denunciante y para la institución.

Obtiene información relevante que facilita el proceso de investigación.

Establece procedimientos para el seguimiento de las denuncias.

Comunicación con el denunciante.

Registro del proceso interno de investigación.

Control de las denuncias realizadas.

Promueve el respeto y cumplimiento de la Política Institucional de Integridad.

Previene actos de corrupción dentro y fuera de la institución.

Establece políticas y procedimientos claros y precisos que coadyuvan al cumplimiento de la normativa.

Permite actualizar la normativa.

Acciones de carácter administrativo y legal pertinentes para sancionar al responsable.

**Fuente:** (ASF, AETICyC, DGAESCI: 2021)

# Bibliografía

- ASF, (2021): Lineamiento para el tratamiento de las denuncias presentadas en términos del Título Cuarto de la LFRCF, México.
- ASF (2021-A): Infografía sobre Denuncias Ciudadanas Fundamentadas en el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF). Visible en: [https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias\\_Titulo\\_IV/registro.aspx](https://sideel.asf.gob.mx/modulos/Denuncias_Titulo_IV/registro.aspx)
- ASF (2014), Estudio sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal Núm. 1642, México.
- Auditoría Superior de la Federación, Auditoría Especial de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Control, Dirección General de Auditoría y Evaluación a los Sistemas de Control Interno, (ASF, AETICyC, DGAESCI), (2021): Infografía sobre las Características de la Implementación de la línea de Denuncia. Visible en : [https://www.asf.gob.mx/uploads/179\\_Sensibilizacion\\_en\\_Materia\\_de\\_Control\\_Interno/7.\\_LINEA\\_ETICA\\_DE\\_DENUNCIA.pdf](https://www.asf.gob.mx/uploads/179_Sensibilizacion_en_Materia_de_Control_Interno/7._LINEA_ETICA_DE_DENUNCIA.pdf)
- Cámara de Diputados, (2021): Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, México.

---o0o---

ASF | 2025